

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 001 / 0532 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Entre los suscritos, a saber, por una parte, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, identificada con NIT 830.125.996-9, agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo, adscrita al Ministerio de Transporte, representada por **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.057.052, en calidad de **VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL**, nombrado mediante Resolución No. 1939 del 23 de octubre de 2018 y posesionado mediante Acta No. 132 de la misma fecha, quien en adelante se denominará la **AGENCIA** y, por otra parte, **JUAN ESTEBAN ROMERO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.776.537, en su calidad de **DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)** según Resolución No. 07979 del 21 de diciembre de 2018 y Acta de Posesión No. 0263 del 24 de diciembre de 2018, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificado su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, hemos convenido suscribir la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo de Asociación No. 001 / 0532 de 2018, celebrado entre ambas partes el 26 de enero de 2018, en los términos que se consignan en las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL INSTITUTO** y **LA AGENCIA** suscribieron el día 26 de enero de 2018 el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 001 / 0532 con el objeto de *"Aunar esfuerzos (...) para realizar estudios y diseños con el fin de buscar alternativas de solución para el paso peatonal sobre el Río Frío, entre el PR3+600 y el PR3+620 de la vía 45AST08 - Anillo Vial en inmediaciones del frigorífico metropolitano y el cementerio mausoleo la esperanza del municipio de Girón, correspondiente al proceso judicial 2010-051 Victor Daniel Villamizar: Sentencia de 30 de enero de 2015; realizar un estudio de seguridad vial en una franja aproximada de 300 m, con el fin de que se propongan alternativas adicionales de solución u obras que aumenten la seguridad de los usuarios de la vía, en el Punto Escuela Fincal Km 62+370 correspondiente al proceso judicial 2009-0064 Carlos Enrique Figueroa Gelves: Sentencia de 30 de abril de 2014, y adelantar las mesas de trabajo y actuaciones administrativas necesarias para la búsqueda de alternativas de solución para dar cumplimiento a los fallos 2005-3202 Anderson Giovanni Durán Duarte: Sentencia de 23 de febrero de 2013, 2004-591 Arley Méndez de la Rosa: Sentencia de 21 de agosto de 2012, y 2010-002 Carlos Javier Guerrero: Pronunciamiento del 31 octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio"*.
2. Que en la cláusula segunda del Convenio No. 001 / 0532 de 2018 se determinó como plazo del mismo *"(...) hasta el 31 de diciembre de 2018"*, circunstancia de la que se desprende que actualmente se encuentra vigente.
3. Que en la cláusula tercera del Convenio No. 001 / 0532 de 2018 se estableció como valor del mismo la suma de *"DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS (\$238.120.700) Pesos M/CTE"*.
4. Que el Vicepresidente de Gestión Contractual y el Supervisor de **LA AGENCIA** solicitaron a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la misma Entidad la elaboración de la Prórroga No. 1 al Convenio No. 001 / 0532 de 2018, con fundamento en los siguientes argumentos:

"El Instituto Nacional de Vías abrió licitación para la consultoría y la interventoría para los estudios y diseños, con el fin de

PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 001 / 0532 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

buscar alternativas de solución para los pasos peatonales localizados en la carretera Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) en virtud del cumplimiento de las sentencias judiciales anteriormente citadas. Una vez llevado a cabo el proceso de licitación, los respectivos contratos fueron suscritos así:

- Contrato de consultoría No. 1165 del 01 de noviembre de 2018, suscrito entre el Instituto nacional de vías y la firma CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2018, con plazo para su ejecución de 3 meses.
- Contrato de interventoría No. 1209 del 01 de noviembre de 2018, suscrito entre el Instituto Nacional de vías y la firma CONSORCIO INTERESTUDIOS PC, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo establecido contractualmente para la entrega del producto por parte del Consultor que vence el 31 de enero de 2019 y en vista que el mismo debe estar revisado y aprobado por la interventoría contratada a fin de poder hacer la entrega respectiva al Instituto Nacional de Vías INVÍAS y de acuerdo con lo manifestado por la interventoría CONSORCIO INTERESTUDIOS PC mediante radicado No. OF-INT-EST-PAL-010 del 26 de noviembre de 2018 y enviado por correo electrónico el día 13 de diciembre de 2018 por el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura considera necesario la realización de una prórroga al convenio interadministrativo suscrito entre las entidades, a fin de que se logre el objetivo final del mismo.

De igual forma y de acuerdo a los plazos previstos en los contratos suscritos por el Instituto Nacional de Vías, se sugiere que el convenio interadministrativo sea prorrogado hasta el 30 de junio de 2019, tiempo estimado para el cumplimiento del objeto del mismo, toda vez que se requiere revisión y aprobación por parte del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a los documentos entregados por el Consultor y la Interventoría, y de ser necesario ajustes a los mismos antes de que esta entidad lo reciba a satisfacción.

Así las cosas, se solicita prorrogar el convenio es seis (6) meses contados a partir del 1 de enero de 2019. De igual forma se manifiesta que para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos, toda vez que la prórroga no genera reconocimiento económico alguno a favor del Instituto Nacional Vías – INVÍAS”.

Que la solicitud de prórroga se presentó ante el Comité de Contratación de la ANI en sesión llevada a cabo el día 28 de diciembre de 2018, comité que recomendó la suscripción de la respectiva prórroga, según consta en el Acta correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 001 / 0532 de 2018 **HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2019, INCLUSIVE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. - Continúan vigentes las estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 001 / 0532 de 2018 no modificadas mediante el presente documento.


PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 001 / 0532 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en dos (2) ejemplares originales, de idéntico contenido, con destino a cada una de las Entidades intervinientes, a los veintiocho (28) de diciembre de 2018.

POR LA AGENCIA,

POR EL INSTITUTO,


LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual


JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director de Contratación (E)

Por ANI

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Gerencia de Contratación Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Ricardo Pérez Latorre – Coordinador GIT Contratación (A) Vicepresidencia Jurídica

Por INVÍAS

Revisó: Luz Helena Rendón Gomez – Coordinadora Grupo Contractual
Luz Myriam Ciro Flórez – Directora de Contratación

